



# Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

## Resolución N° 503-2010 -OSCE/PRE

Jesús María,

04 OCT 2010

### VISTO:

La Esquela de Observación Personas Jurídicas (PJ 017), de fecha 27 de setiembre de 2010;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 57° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 052-80-PCM, N° 001-81-PCM, N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, y de más normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estimulo, se aprobó las normas a las que deben sujetarse las entidades públicas para la administración de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo;

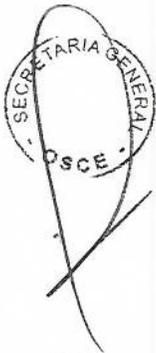
Que, el artículo 6° del citado texto legal, dispone que mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal se constituirá en cada organismo un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, para efectuar acciones de bienestar, asistencia y estímulo de sus trabajadores, por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante Resolución N° 559-2009-OSCE/PRE, se designó a los miembros del CAFAE del OSCE, del 01 de enero de 2010 al 01 de enero de 2010, entre ellos, a la señora Sara Margarita Mercado Gálvez en el cargo de Secretaria;

Que, mediante la Resolución N° 381-2010-OSCE/PRE, se encargó, a partir del 02 de agosto de 2010, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Licenciada Karina Lizette Apaza Mini, en vista de la renuncia formulada por la señora Sara Margarita Mercado Gálvez;

Que, en tal sentido, corresponde modificar la conformación de los Miembros Titulares Representantes del OSCE, sustituyendo a la señora Sara Margarita Mercado Gálvez, por la Licenciada Karina Lizette Apaza Mini en el cargo de Secretaria del CAFAE del OSCE;

Que, por otro lado, el documento del visto, emitido en el trámite de inscripción de miembros del CAFAE del OSCE ante el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N°



*IX Sede Lima, señala que el periodo de mandato del nuevo CAFAE del OSCE deberá ser del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, y no hasta el 01 de enero de 2012, como se ha consignado en la resolución de designación;*

*Que, siendo ello así, y a fin de levantar la observación anotada, resulta necesario modificar la fecha de designación de los miembros del CAFAE del OSCE, disponiendo como término de designación el 31 de diciembre de 2011;*

*De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, contando con las visaciones de la Secretaria General, y las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y Finanzas.*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar como Secretaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del OSCE, a la Licenciada Karina Lizette Apaza Mini, en sustitución de la señora Sara Margarita Mercado Gálvez.

**Artículo Segundo.-** Modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 559-20-OSCE/PRE, en lo referido al periodo de designación de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del OSCE, siendo este del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Secretaria General del OSCE, en atribución de su función establecida en el numeral 15) del artículo 12° del ROF del OSCE, expida copias certificadas de la presente resolución y de la Resolución N° 559-2009-OSCE/PRE, a fin de proceder con la subsanación de las observaciones.



Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*

**RICARDO SALAZAR CHAVEZ**  
**Presidente Ejecutivo**